



IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE PILOÑA

ANUNCIO. Aprobación provisional de la modificación de las ordenanzas fiscales para 2018.

Anuncio

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases del régimen Local, se acuerda, con carácter inicial la modificación de las Ordenanzas Fiscales municipales para 2018.

Dicha modificación ha sido aprobada por esta Corporación en Sesión Plenaria de fecha 28 de septiembre de 2017.

De conformidad con lo dispuesto en el citado artículo 49 de la Ley 7/1985, el presente Acuerdo provisional, junto con la nueva redacción de las normas de la Ordenanza Fiscal afectada, se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Infiesto, a 29 de septiembre de 2017.—El Alcalde.—Cód. 2017-10831.